



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
EL/LA CONCE/AL/A
JOSEFA LUJAN MARTINEZ
27/11/2020



FIRMADO POR
EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMIA DE CAP SALVATELLA
27/11/2020



Asunto: Concesión Premios del "XI Concurso de Carteles. 25 de noviembre. Día Internacional contra la violencia de género, 2020"

Por Decreto de Alcaldía nº. 2402, de 12 de agosto de 2020, se aprobaron las bases y la convocatoria pública del concurso y la autorización del gasto de 1.000 euros para el pago de dos premios de 500 euros cada uno, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 162, de 24 de agosto de 2020.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 170, de fecha 3 de septiembre de 2020.

Por Resolución de Alcaldía nº 2596, de 8 de septiembre del presente, se nombra el Jurado del "XI Concurso de Carteles. 25 de noviembre. Día Internacional contra la violencia de género, 2020"., compuesto por las siguientes profesionales:

- TRINIDAD MORENO COBOS. Agente de Igualdad del Ayuntamiento de Xirvella, Máster en Políticas de Igualdad.
- ROSA Mª LAPARRA FERNÁNDEZ. Licenciada en Bellas Artes. Ganadora en tres ocasiones del Concurso Local de Pintura "Vila de Mislata".
- CARMEN LAPEÑA BUENO. Concejala de Políticas de Igualdad.
- AGNÉS TALAYA SÁNCHEZ. Jefa de sección de Políticas de Igualdad.
- ANA FUERTES PALLARDÓ. Técnica de Mujer y Políticas de Igualdad.

Reunido el Jurado el 14 de octubre de 2020 y abierta la plica se emite el siguiente veredicto:

- MENCIÓN HONORÍFICA A LA ARTISTA LOCAL, dotado con 500 euros, a David Clemente Pérez, por el cartel titulado: "Silencios en los balcones".
- PREMIO, dotado con 500 euros, a Mª Pilar Rodríguez Villanueva, por el cartel titulado: "Ens volem vives".





FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
EL/LA CONCE/AL/A
JOSEFA LUJAN MARTINEZ
27/11/2020



El pago de los premios estará sujeto a la legislación fiscal aplicable.

Constan en el expediente, el certificado de retención de crédito de 1.000€ de la aplicación presupuestaria 3272,48100 (RC: 2.20200000127) del presupuesto municipal del año 2020, para atender el gasto de dos premios de 500 euros cada uno, 500 euros al ganador de la mención a la artista local y otros 500 euros a la ganadora del premio.

Obra en el expediente nº 371452F el Acta pública, los certificados de la Hacienda Local, Agencia Tributaria y Seguridad Social de estar al corriente del pago las personas galardonadas en este concurso.

Por Resolución nº 3079, de fecha 29 de octubre de 2020, se aprueba la concesión de los premios del "XI Concurso de carteles de 25 de noviembre, del día internacinal contra la violencia de género, 2020".

Visto que se ha producido un error en el procedimiento administrativo, al omitir la función interventora preceptiva y obligatoria a la concesión de subvenciones, según lo dispuesto en el art. 28 del RD 424/2017.

A tenor de lo expuesto, se emite informe-propuesta de la técnica de Mujer y Políticas de Igualdad, con el VºBº de la concejala de Políticas de Igualdad, de fecha 12 de noviembre de 2020, proponiendo dejar sin efecto dicha resolución.

Por Resolución nº 3290, de 12 de noviembre de 2020, dejar sin efecto la concesión de los premios del "XI Concurso de Carteles. 25 de noviembre. Día Internacional contra la violencia de género, 2020".

Los premios estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, las Bases de Ejecución de los Presupuestos para el año 2020, la Ley General de Subvenciones y su régimen de desarrollo.

2



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍJA DE CAP SALVATELLA
27/11/2020





FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
EL/LA CONCE/AL/A
JOSEFA LUJAN MARTINEZ
27/11/2020



FIRMADO POR
EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMIA DE CAP SALVATELLA
27/11/2020



El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en cuanto a los requisitos para el otorgamiento de las subvenciones, establecidas en su apartado 3ª las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el “Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente”.

La convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, deberá reunir todos los requisitos incluidos en el art. 23.2 de la LGS y deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, un extracto de la misma, en el “Boletín Oficial de la Provincia” de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 8 del artículo 20 de la LGS.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones (2019-2021), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de enero de 2019 y actualizado en sesión de fecha 20 de enero de 2020. Recogiéndose en el ANEXO IV, en su apartado F) Mujer y Políticas de Igualdad la convocatoria de premios y concursos en materia de igualdad.

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

“Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos.”





FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
EL/LA CONCE/AL/A
JOSEFA LUJAN MARTINEZ
27/11/2020



FIRMADO POR
EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMIA DE CAP SALVA TELLA
27/11/2020

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que: *“La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local”*.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 86.6, que:” 6. *La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorpore al texto de la misma”*.

Las atribuciones para otorgar subvenciones corresponde a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2020. Si bien, mediante Decretos de Alcaldía 1789/2019 y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de políticas de Igualdad que tiene delegada al área de sociedad y cultura.

Visto el informe propuesta de la jefa de Servicio de Políticas para las Personas y el informe de Intervención nº 1164/2020, ambos de fecha 25 de noviembre de 2020, en los que se informa favorablemente la concesión del los premios del “XI Concurso de carteles de 25 de noviembre, del día internacional contra la violencia de género, 2020”.

En consecuencia, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el gasto de 1.000 euros en concepto de concesión de los premios del “XI Concurso de Carteles” , y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe de 1.000 euros a cargo de la aplicación presupuestaria 3272,48100 (RC: 2.20200000127), dos premios de 500 euros cada uno, con el siguiente detalle:

- MENCIÓN HONORÍFICA A LA ARTISTA LOCAL a David Clemente Pérez, por el cartel titulado: “Silencios en los balcones”.
- PREMIO, a Mª Pilar Rodríguez Villanueva, por el cartel titulado: “Ens volem vives”.

4





FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
EL/LA CONCE/AL/TA
JOSEFA LUJAN MARTINEZ
27/11/2020



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Políticas de Igualdad

Expediente 371452F

SEGUNDO._ Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal para la realización de la fiscalización correspondiente.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en la BDNS y en la página web del Ayuntamiento de Mislata.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a las personas galardonadas.



FIRMADO POR
EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍTA DE CAP SALVATELLA
27/11/2020

